



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, nueve (09) de Julio de 2021.

Procede el Despacho a impartir el trámite correspondiente, por lo que, en vista del escrito allegado al proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio No. 030 de fecha 06 de noviembre de 2019, proveniente de la inspección de Policía de Valledupar, Cesar, con la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la litis, para conocimiento de la parte interesada.

Así mismo, señálese la suma de Trescientos Mil Pesos M/cte. (\$300.000) como honorarios provisionales al secuestro PEDRO MARTINEZ ORTIZ, por la actuación surtida dentro de la diligencia.

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO seguido por JHONY JAVIER LOPEZ Y OTROS contra **LUIS FERNANDO RESTREPO DIAZ. Rad. 2018 – 00125 - 00**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**

AF